



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

E 2018003000200059793

06/09/2018 11:06:03

MADRID-REGISTRO GENERAL AUXILIAR



CSV: 22114-21528-15052-6437D

Madrid, 04 de septiembre de 2018
Reg. Sida: 903/20/18.
Sr. Presidente del Consejo de Policía

Andrés Martínez Frutos, Vocal del Consejo de Policía, en base a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 del reglamento de organización y funcionamiento de dicho órgano, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

La respuesta policial destinada a garantizar la seguridad ciudadana, debe adaptarse a nuevas amenazas y modelos delincuenciales, lo que hace necesaria la implantación de medidas acordes con esa realidad a fin de poder abordar con éxito y con las mayores garantías posibles cualquiera de las amenazas a las que se debe hacer frente.

Desde el Sindicato Unificado de Policía consideramos que desde esta Institución a la que pertenecemos, cotidianamente se afrontan situaciones comprometidas haciendo uso de una gran profesionalidad, si bien, estamos en la obligación de denunciar que las condiciones en las que desarrollamos nuestro trabajo no son las idóneas y, en muchos casos, llegan a ser inaceptables. Es precisamente en algunos de esos retos delincuenciales a los que nos enfrentamos en la actualidad, donde alcanzan su mayor protagonismo los efectivos de las Unidades de UPR.

Las Unidades de UPR, ya figuraban en la circular 22/87 de la SGO sobre reorganización de las Brigadas de Seguridad Ciudadana, y la actual Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, establece que la Jefatura de Unidades Especiales de la CGSC asume la coordinación, supervisión y control de aquellas unidades con funciones de prevención y mantenimiento de la seguridad ciudadana, ente las que cita a las Unidades de Prevención y Reacción.

En el momento actual, el fenómeno de la inmigración irregular y el tráfico de estupefacientes a gran escala en la zona del Campo de Gibraltar, absorben gran parte del trabajo de estas unidades.

La inmigración irregular genera multitud de servicios de custodia en instalaciones que no reúnen las medidas requeridas en materia de seguridad y salubridad. En este ámbito, serán las UPRs las encargadas de llevar a cabo las repatriaciones, cuya intensidad de trabajo se ha visto incrementada considerablemente por la presión migratoria. Algo que, como ya hemos denunciado en anteriores ocasiones, se viene realizando en condiciones muy precarias, con vehículos sin ningún tipo de adaptación y, muchos de ellos, en estado lamentable.

Las jornadas que soportan llegan a ser de 12 o 14 horas, superando en algún caso las 17 horas trabajo, tarea por la que las UPRs perciben únicamente el importe correspondiente a media dieta y, muchas veces, sin compensación por el exceso de horario realizado.

Otro de los fenómenos delincuenciales que inciden directamente en la actividad de las UPRs, es el narcotráfico en el Campo de Gibraltar. Un servicio en el que están trabajando por relevos desde el pasado 28 de marzo, enfrentándose a unas organizaciones criminales con grandes infraestructuras y medios para delinquir, que han intensificado su violencia generando graves riesgos para las fuerzas de seguridad con el fin de culminar con éxito su actividad delictiva. Nos referimos, ente otras cuestiones, a las agresiones y embestidas con vehículos de alta gama que han sufrido los policías.

Los medios de dotación de estas unidades policiales distan de ser los más adecuados, quedando muy superados por los que emplean los integrantes de las organizaciones delictivas a las que deben enfrentarse. Como ejemplo, el Anexo 1, contiene imágenes de los vehículos utilizados para este servicio, que son antiguas furgonetas de las UIPs en un estado lamentable.

Las Unidades de UPR de toda la geografía nacional, se están desplazando hasta el Campo de Gibraltar por periodos de 15 días, lejos de su residencia habitual y de sus familias, sin otra compensación que el importe de la dieta, cuya cuantía, en ocasiones, no llega a cubrir los gastos de la estancia. Debiendo asumir también, además de estos trabajos concretos, otros de naturaleza imprevisible imposibles de planificar.

En esto momentos no existe una norma que regule el horario de la UPRs, ya que el documento borrador que contenía este asunto, lleva parado desde principios de 2017; algo totalmente contradictorio con la eficacia que se les reconoce, siendo muy valoradas por su polivalencia en cuanto a su capacidad de actuación. Por otro lado, el "Plan de Formación para Unidades de Prevención y Reacción" de obligado cumplimiento para hacer frente de manera adecuada a las funciones que tienen encomendadas las UPRs, tampoco se vienen realizando de manera normalizada.

Por estas razones, debido a que sus integrantes deben asumir un "horario flexible" que se traduce en una disponibilidad encubierta, penosidad en horarios, ausencia de planificación, cambios repentinos de servicio y disponibilidad permanente, que no se ve reflejado en CES del Catálogo de Puestos de Trabajo, **impidiendo así cualquier intento de conciliación familiar o planificación de tiempo libre**, es por lo que esta organización sindical **SOLICITA:**

- ***Que se realicen las gestiones pertinentes para garantizar un mayor control de la formación, una adecuación de los medios y condiciones de trabajo, una regulación adecuada de la jornada laboral acorde a las características y funciones de las UPRs, así como que esa especial dedicación y falta de planificación se vea reflejada en Catálogo de Puestos de trabajo, siendo reconocida como una Unidad Especial con un complemento específico singular acorde a sus funciones.***

Atentamente.

